



Congreso REDIPAL 2022

Tema 4. Los derechos humanos en México y América Latina en la época de pandemia y pospandemia. Diversidad cultural, grupos vulnerables e igualdad de género

Ponencia: La limitación de los derechos de obtentor para proteger los derechos de los pueblos originarios

Autores: Dr. Carlos Ernesto Arcudia Hernández
Dra. Sara Berenice Orta Flores

Junio 2022

LA LIMITACIÓN DE LOS DERECHOS DE OBTENTOR PARA PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS

Carlos Ernesto Arcudia Hernández ¹

Sara Berenice Orta Flores ²

RESUMEN

Dentro de los profundos cambios económicos que experimentó México a partir de 1982 se encuentra la liberalización agrícola. Se pasó de la intervención directa del Estado a su completa liberalización. En materia de apertura agropecuaria, además de la reforma ejidal y la extinción de la Conasupo, el Tratado de Libre Comercio para América del Norte (TLCAN) obligó a nuestro país a otorgar protección a las obtenciones vegetales mediante la adhesión al Convenio de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (CUPOV). Ante la dicotomía presente en la agricultura mexicana: de un lado la agricultura campesina o tradicional y de otro lado la agricultura comercial, es necesario equilibrar los derechos humanos implicados en la protección de las obtenciones vegetales. De un lado, tenemos al derecho de propiedad, que es el único derecho humano patrimonial; regulado en el artículo 27 y 28 Constitucionales. Por otra parte, los derechos de los pueblos originarios, regulados en el artículo 2º Constitucional. Nuestro país cumplió con la obligación del TLCAN mediante la incorporación al CUPOV y la promulgación de la Ley Federal de

¹ Miembro de la Redipal. Doctor en Derecho Mercantil por la Universidad Complutense de Madrid. Profesor Investigador de Tiempo Completo de la Facultad de Estudios Profesionales Zona Huasteca de la UASLP, México. Correo de contacto: carlos.arcudia@uaslp.mx

² Miembro de la Redipal. Doctora en Derecho Constitucional Por la Universidad de Buenos Aires. Profesora Investigadora de Tiempo Completo de la Facultad de Estudios Profesionales Zona Huasteca de la UASLP, México. Correo de contacto: ortaflores@gmail.com



Congreso REDIPAL 2022

Tema 4. Los derechos humanos en México y América Latina en la época de pandemia y pospandemia. Diversidad cultural, grupos vulnerables e igualdad de género

Ponencia: La limitación de los derechos de obtentor para proteger los derechos de los pueblos originarios

Autores: Dr. Carlos Ernesto Arcudia Hernández
Dra. Sara Berenice Orta Flores

Junio 2022

Variedades Vegetales (LFVV). Esta ley concede una protección temporal a los obtentores de nuevas variedades vegetales para producir, reproducir y comercializar las mismas. La LFVV regula dos límites que podrían equilibrar los derechos de propiedad y de pueblos originarios; a saber: el privilegio del agricultor y protección de la biodiversidad. Pero ambas limitaciones pueden ser reguladas de una mejor manera para garantizar el adecuado equilibrio entre los derechos humanos involucrados.

Palabras clave: derechos de obtentor; pueblos originarios; derecho de propiedad; variedades vegetales; CUPOV.